

 <b>FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 20 Ley 1712 de 2014 - Arts. 29 y 45 decreto 103 de 2015)</b>									

Nombre o título de la información		Fecha Actualización: 06/02/2026											
Nombre o título de la categoría de la información	Nombre o título de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento Jurídico de la excepción	Tipo de Información Clasificada y Reservada	Excepción Total o parcial	Fecha de calificación	Razón de la clasificación o reserva
ACTAS	Actas de Reunión de Trabajo	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES	Incluye información sobre la planeación de acciones comunicacionales de la Entidad	Ley 1712, artículo 19 párrafo	Ley 1427 de 2011 artículo 24	CLASIFICADA	TOTAL	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Gestión	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES	Incluye información sobre el "know how" de la gestión comunicacional de la organización a nivel de la ejecución de acciones estratégicas y resultados comparativos	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c)	Ley 1437 de 2011 artículo 24	CLASIFICADA	PARCIAL	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Gestión de Proyectos de Alto Impacto	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS	Incluye información sobre el "know how" de la gestión comunicacional de la organización a nivel de la planeación y ejecución de acciones estratégicas	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c)	Ley 1437 de 2011 artículo 24, artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina	RESERVADA	TOTAL	2025	Ilimitada
MANUALES	Manual de Imagen	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES	Incluye información de normas y directrices en el uso correcto de los elementos visuales y comunicacionales de la marca FND y que derivan en la protección de la misma frente a terceros	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c)	Decisión Andina 351 de 1993 sobre derechos de autor y derechos conexos	RESERVADA	PARCIAL	2025	Ilimitada
PARRILLA DE COMUNICACIONES	Parilla de Comunicaciones	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES	Incluye artículos, columnas y en general material periodístico de distintas fuentes y autores amparados en algunos casos por el secreto profesional	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c) y artículo 19 párrafo	Constitución Política artículos 73 y 74	CLASIFICADA	TOTAL	2025	Ilimitada
PLANES	Plan Estratégico de Comunicación	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES	Incluye información sobre el "know how" de la gestión comunicacional de la organización a nivel de la planeación y ejecución de acciones estratégicas	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c)	Ley 1437 de 2011 artículo 24	CLASIFICADA	TOTAL	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Eventos	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS	Incluye material fotografico y de video que involucran derechos de privacidad y/o intimidad de las personas	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal a) y artículo 19 literal g)	Ley 1581 de 2012, artículo 4, literales f y h; artículo 24 de la Ley 1755 de 2015.	RESERVADA	PARCIAL	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Solicituds de Piezas de Comunicaciones	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS	Incluye información sobre el "know how" de la gestión comunicacional de la organización a nivel de la planeación y ejecución de acciones estratégicas	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c)	Ley 1437 de 2011 artículo 24	CLASIFICADA	TOTAL	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Pautas en Medios de Divulgación	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS	OFICINA DE COMUNICACIONES - COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS	En los procesos de contratación de los planes de medios y pauta, son objeto de revisión y negociación las condiciones económicas y de emisión de los comunicados periodísticos, los cuales deben garantizar el "know how" de la marca FND y del respectivo medio de comunicación; adicionalmente en los contratos suscritos por la Entidad, se pacta cláusula de confidencialidad	Ley 1712 de 2014 artículo 18 literal c)	Ley 1437 de 2011 artículo 24, artículo 260 de la Decisión Andina 486 de 2000 de la Comunidad Andina	CLASIFICADA	TOTAL	2025	Ilimitada
ACTAS	Actas de Reunión de Trabajo	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Proteger la confidencialidad de análisis, decisiones estratégicas y datos personales de los participantes que, si se divulgan, puedan menoscabar la gestión institucional o causar perjuicios	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y haberes datos) Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – art. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	La FND es una entidad Pública de segundo grado, en elenco de lucro pero no tiene función pública, se rige por actos y contratos por las normas de derecho privado. Las actas contiene deliberaciones estratégicas y la defensa de intereses. Su reserva es legítima en virtud de la protección de la delimitación interna, reconocida por el art. 18 de la Ley 1712 y el art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015.	Clasificada/Reservada / (ninguna / de uso interno)	PARCIAL	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva)
INFORMES	Informe de Auditorías Especiales	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Garantizar la reserva de los hallazgos, evidencias, conclusiones y planes de acción derivados de auditorías especiales que pueden comprometer la confidencialidad institucional	Art. 14, 15 y 16 (derechos a la intimidad y haberes datos) Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – art. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 14, 15 y 16 (derechos a la intimidad y haberes datos) Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – art. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/Reservada / (ninguna / de uso interno)	TOTAL	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva)

INFORMES	Informe de Auditorías Internas	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Contiene información derivada de auditorías: contratadas realizadas por entes externos, que puede incluir evaluaciones, confidenciales o estratégicas del funcionamiento institucional.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Gestión	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Integra resultados, evidencias y conclusiones sobre la gestión institucional, cuyo acceso podría comprometer la integridad de los procesos de control o el seguimiento a hallazgos en curso.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento a la Implementación de la Política de Gobierno Digital	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Incluye información técnica o de infraestructura tecnológica que podría afectar la seguridad digital o la integridad de los sistemas de información institucionales.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento al Manejo de Recursos de Caja Menor	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Contiene información financiera y contable que, si se divulga, puede afectar la seguridad patrimonial o facilitar prácticas indebidamente en la gestión de recursos menores.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento al Plan de Gestión del Riego	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Detaliza vulnerabilidades y controles institucionales, cuya publicidad podría comprometer la capacidad de prevención frente a riesgos estratégicos o de seguridad.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento de la Implementación Ley de Transparencia	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Contiene autoevaluaciones y seguimientos internos de cumplimiento normativo, cuyo carácter preparatorio deliberativo lo hace reservado hasta su consolidación.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Control - MIPG	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Incluye análisis internos sobre gestión, desempeño institucional y control interno, con información que sustenta decisiones estratégicas.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento del Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe Oficina de Control Interna	Jefe Oficina de Control Interna	Puede incluir información sensible de los trabajadores o sobre condiciones laborales, protegida por el derecho a la intimidad y la reserva de datos personales.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento del Plan de Acción	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Comprende información sobre metas, estrategias y ejecución de acciones internas en desarrollo, cuya divulgación anticipada podría afectar la efectividad institucional.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento PETI	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Contiene información técnica, de seguridad informática y de arquitectura de sistemas, cuya reserva protege la infraestructura tecnológica institucional.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
INFORMES	Informe de Seguimiento PINAR	Español	Físico/Electrónico	Momento de creación de la información	Jefe y Profesionales Control Interno	Jefe y Profesionales Control Interno	Reune información sobre planes internos de acción y seguimiento a compromisos estratégicos, que puede incluir datos de carácter sensible o de control interno en	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Clasificada/restringida / de uso interno	total	2025	Indefinido (mientras persista la causa de reserva).
ACTAS	Actas Asamblea General	Español	Físico, Electrónico	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	Proteger las deliberaciones internas, acuerdos preliminares votaciones cuya divulgación pueda afectar la seguridad jurídica, la reputación, la estrategia institucional y los derechos fundamentales de los sostenientes.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	La FND es una entidad Pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, que no ejerce funciones públicas y se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado. Las actas contienen deliberaciones estratégicas cuya publicidad directa afectaría la autonomía institucional y la defensa de intereses colectivos de los departamentos. Su reserva es legítima en virtud de la protección de la deliberación interna, reconocida por el art. 18 de la Ley 712 y el art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
ACTAS	Actas Consejo Directivo	Español	Físico, Electrónico	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	Garantizar la reserva de las deliberaciones internas de los órganos directivos y evitar que su divulgación afecte la libertad de discusión, la estrategia institucional o la toma de decisiones estratégicas.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos): Ley 15/81 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	La FND es una entidad Pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, que no ejerce funciones públicas y se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado. Las actas contienen deliberaciones estratégicas cuya publicidad directa afectaría la autonomía institucional y la defensa de intereses colectivos de los departamentos. Su reserva es legítima en virtud de la protección de la deliberación interna, reconocida por el art. 18 de la Ley 712 y el art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	

ACTAS	Actas de Reunión de Trabajo	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	Proteger la confidencialidad de análisis técnicos o financieros propuestos, los descubrimientos, descubrimientos y datos personales de los participantes que, si se divulgaran, puedan menoscabar la gestión institucional o causar perjuicio.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	La FND es una entidad Pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, que no ejerce funciones públicas y se rige en sus actos y contratos por normas de derecho privado. Las actas contienen deliberaciones entre los miembros del Comité, así como informes, autoinformes institucional y la defensa de intereses colectivos de los departamentos.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
ACTAS	Actas Comité de Conciliación	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	Preservar la confidencialidad de posiciones negociadoras, propuestas de conciliación, datos personales de las partes, estrategias de defensa judicial y judicial, para no afectar el resultado del mecanismo conciliatorio, ni vulnerar derechos de las partes.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Dado que las actas y anexos del comité contienen información que puede implicar riesgos para la negociación y para los derechos de las partes, procede reservar la reproducción pública de los apartes que hagan referencia a datos personales o términos comerciales, noobligatoriamente, a la divulgación de la información que se contenga en las actas y anexos del comité, evitando la divulgación de interpretaciones legales o argumentos en procesos en curso.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
CONCEPTOS	Conceptos Jurídicos	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA TERRITORIAL	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA TERRITORIAL	Proteger la estrategia jurídica y las apreciaciones técnicas internas cuya divulgación pueda afectar la defensa judicial y la estrategia de negociación y dar información que sea posible, evitando la divulgación de interpretaciones legales o argumentos en procesos en curso.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	Los conceptos que contengan datos personales o recomendaciones estratégicas deben tratarse con reserva en atención a la Ley 1581 de 2012, en la medida que constituyan asesorias internas protegidas por la legislación de protección de datos personales, de igual forma, la Ley 1712 de 2014 permite denegar o restringir acceso cuando la publicidad cause perjuicio y exige indemnización. Procede reservar parcialmente las partes del expediente que incluyan datos personales o sensibles, y probar versiones diferentes si fuera procedente.	Clasificada/restringida / interna	Parcial	2025	Ilimitada	
DERECHOS DE PETICION	Derecho de Petición	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	Extrar la publicación de datos personales, privados o sensibles contenidos en las peticiones presentadas a la Entidad, protegiendo la intimidad de los solicitantes.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Asimismo, Art. 6º de los Estatutos de la FND (régimen privado aplicable a actos y contratos).	El tratamiento y difusión de la información de peticiones está limitado por la Ley 1581 de 2012 cuando contenga datos personales, de igual forma, la Ley 1712 de 2014 permite denegar o restringir acceso cuando la publicidad cause perjuicio y exige indemnización. Procede reservar parcialmente las partes del expediente que incluyan datos personales o sensibles, y probar versiones diferentes si fuera procedente.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
PROCESOS	Acciones Constitucionales	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	Proteger la estrategia judicial o administrativa de la FND, evitando la divulgación de interpretaciones legales o argumentos en procesos en curso, los datos personales y la integridad de los accionantes, para prevenir daños a la intimidad, al debido proceso, la igualdad de partidas o la administración efectiva de justicia, que puedan derivarse de la divulgación de los expedientes de justicia.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)	Dado que las acciones de justicia suelen contener datos personales y en ocasiones sensibles, su publicidad debe limitarse según la Ley 1581 de 2012 y el Código General del Proceso, la reserva o anonimización procede cuando la publicidad vulnera derechos fundamentales conforme a la normatividad y jurisprudencia constitucional.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
PROCESOS	Acciones Judiciales	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	Proteger la estrategia judicial o administrativa de la FND, evitando la divulgación de interpretaciones legales o argumentos en procesos en curso, los datos personales y la integridad de los accionantes, para prevenir daños a la intimidad, al debido proceso, la igualdad de partidas o la administración efectiva de justicia, que puedan derivarse de la divulgación de los expedientes judiciales.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)	Dado que los expedientes judiciales suelen contener datos personales y en ocasiones sensibles, su publicidad debe limitarse según la Ley 1581 de 2012 y el Código General del Proceso, la reserva o anonimización procede cuando la publicidad vulnera derechos fundamentales conforme a la normatividad y jurisprudencia constitucional.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
PROCESOS	Conciliaciones Extrajudiciales	Español	Físico, Electrónico	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	SECRETARÍA GENERAL - JEFATURA ASISTENCIA JURÍDICA INSTITUCIONAL	Proteger la estrategia judicial o administrativa de la FND, evitando la divulgación de interpretaciones legales o argumentos en procesos en curso, los datos personales y la integridad de los accionantes, para prevenir daños a la intimidad, al debido proceso, la igualdad de partidas o la administración efectiva de justicia, que puedan derivarse de la divulgación de los expedientes de conciliación.	Art. 15 C.P. (derecho a la intimidad y hábiles datos). Ley 1581 de 2012 (definición y tratamiento de datos personales y datos sensibles – arts. 3, 5, 6, 7) Ley 1712 de 2014 art. 18 (excepciones al derecho de acceso a la información cuando la publicidad cause perjuicio), art. 33 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.1.1.4.4.1. del Decreto 1081 de 2015. Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)	Dado que los expedientes de las conciliaciones judiciales suelen contener datos personales y en ocasiones sensibles, su publicidad debe limitarse según la Ley 1581 de 2012 y el Código General del Proceso, la reserva o anonimización procede cuando la publicidad vulnera derechos fundamentales, conforme a la normatividad y jurisprudencia constitucional.	Reservada (Confidencial)	Parcial	2025	Ilimitada	
ACTAS	Actas de Reunión de Trabajo	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Art. 18 literal a y c, Art. 19 literal H Ley 1712 de 2014	Se considera información clasificada aquella cuya divulgación pueda afectar procesos de deliberación interna. Incluye datos personales y sensibles amparados dentro de la ley.	Art. 24 de la Ley 1712 de 2014	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
ACTAS	Actas de Comité Fiduciario	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Los actas de comité fiduciario manejan decisiones de inversión, manejo de portafolios, proyecciones financieras y estrategias de negocio de los fondos, cuya divulgación podría afectar la rentabilidad o estabilidad de las inversiones y el mercado.	Art. 18 literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información excepcionada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuya acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada
ACUERDOS	Acuerdo de Inversión y Cooperación Philip Morris - Al&C	Inglés	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Incluir información estratégica, técnica, financiera y cláusulas contractuales cuya revelación afectaría la competitividad de la empresa aliada y de la FND.	Art. 18 literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información excepcionada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuya acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Gestión	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Se considera información clasificada aquella cuya divulgación pueda afectar procesos de deliberación interna. Incluye datos personales y sensibles amparados dentro de la ley.	Art. 18 literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información excepcionada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuya acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada
									Art. 18 literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información excepcionada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuya acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada

INFORME	Informe a Organismos de Control y Vigilancia	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Se considera información clasificada aquella cuya divulgación pueda afectar procesos de deliberación interna. Incluye datos personales y sensibles amparados dentro de la ley.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Gestión	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Se considera información clasificada aquella cuya divulgación pueda afectar procesos de deliberación interna. Incluye datos personales y sensibles amparados dentro de la ley.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de seguimiento y control a Convenios Interadministrativos Departamentos Al&C	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Los informes sobre convenios a menudo contienen información sensible sobre el desempeño, metodologías o resultados que, si se revelan, pueden afectar la ventaja competitiva de la entidad. También podría aplicar el literal a) si contiene datos personales sensibles de empleados o directivos.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Seguimiento a Convenios Públicos	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - CORONACIÓN DE ALIANZAS PÚBLICAS	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - CORONACIÓN DE ALIANZAS PÚBLICAS	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Los informes sobre convenios a menudo contienen información sensible sobre el desempeño, metodologías o resultados que, si se revelan, pueden afectar la ventaja competitiva de la entidad. También podría aplicar el literal a) si contiene datos personales sensibles de empleados o directivos.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Seguimiento a Convenios Privados	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - CORONACIÓN DE ALIANZAS PRIVADAS	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - CORONACIÓN DE ALIANZAS PRIVADAS	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Los informes sobre convenios con privados a menudo contienen información sensible sobre el desempeño, metodologías o resultados que, si se revelan, pueden afectar la ventaja competitiva de la entidad. También podría aplicar el literal a) si contiene datos personales sensibles de empleados o directivos.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
MANUALES	Manual de Gestión de Fondos y Recursos de Cooperación	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Puede contener protocolos cuya divulgación afectaría la seguridad de los recursos o si es una versión que aún no ha sido aprobada por la autoridad competente.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Clasificada	Total	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Impuestos al Consumo de Productos de Origen Extranjero	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL SIANCO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Contiene datos estratégicos sobre, patrones de consumo o información que, si se divulga, podría ser usada para evasión fiscal o afectar el control económico departamental. El artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional establece que la información tributaria es reservada.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Guía de Recomendaciones y Lineamientos para la Ejecución de los Convenios del Programa	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Puede contener protocolos cuya divulgación afectaría la seguridad de los recursos o si es una versión que aún no ha sido aprobada por la autoridad competente.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Guía de Requisitos y Actividades del Grupo Operativo Programa Anticontabando	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Contiene datos estratégicos sobre, patrones de consumo o información que, si se divulga, podría ser usada para evasión fiscal o afectar el control económico departamental.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro Dinámico de Convenios	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - JEFATURA DEL PROGRAMA ANTICONTABANDO	Art. 18 literal a y c, Art. 19 Literal H Ley 1712 de 2014	Contiene datos estratégicos sobre, patrones de consumo o información que, si se divulga, podría ser usada para evasión fiscal o afectar el control económico departamental.	Art. 18 Literal C de la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podría ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales	Reservada	Total	2025	Ilimitada

ACTAS	Actas Comité de Gestión y Desempeño	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contienen: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas.</p> <p>Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 269 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012	Reservada	Total	2025	Ilimitada
ACTAS	Actas de Reunión de Trabajo	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contienen: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas.</p> <p>Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 269 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012	Reservada	Total	2025	Ilimitada
ACTAS	Actas Revisión Plan Estratégico Institucional	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contienen: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas.</p> <p>Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 269 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012	Reservada	Total	2025	Ilimitada
CERTIFICACIONES	Certificaciones del Sistema Integrado de Gestión	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		N/A	N/A	Pública	Total	2025	Ilimitada
INDICADORES	Indicadores de Gestión	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		N/A	N/A	Pública	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Auditoría del Sistema Integrado de Gestión - SIG	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contienen: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas.</p> <p>Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 269 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012	Reservada	Total	2025	Ilimitada
INFORME	Informe de Gestión	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		N/A	N/A	Pública	Total	2025	Ilimitada

INFORME	Informe de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contienen: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada
MANUALES	Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema Integral de Gestión	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contiene: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, la actuación información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada
PLANES	Plan Estratégico Institucional	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		N/A	N/A	Pública	Total	2025	Ilimitada	
PLANES	Plan de Acción	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		N/A	N/A	Pública	Total	2025	Ilimitada	
REGISTROS	Registro de Gestión del Cambio	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contiene: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, la actuación información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Gestión del Riesgo	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contiene: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada
REGISTROS	Registro de Mejora Continua y Salida No Conforme	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contiene: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada
REPORTES	Reporte de Avance a la Gestión FURAG	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contiene: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, la actuación información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada
REPORTES	Reporte de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación	Español	Físico, Electrónico	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO		<p>Se puede considerar información confidencial de la organización, dado que contiene: Decisiones estratégicas. Datos financieros, operativos o de desempeño. Información de empleados que puede incluir datos personales sensibles.</p> <p>En una entidad de régimen privado, las actas son información reservada/confidencial de carácter corporativo, accesible únicamente a socios, administradores y autoridades competentes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012: obliga a proteger los datos personales que puedan estar contenidos en las actas. Principios de reserva empresarial: derivados de la libertad de empresa (art. 333 de la Constitución) y de la protección de secretos empresariales (Decisión Andina 486 de 2000, art. 260 y ss.).</p>	Ley 1581 de 2012		Reservada	Total	2025	Ilimitada

CUADRO DE APROBACIONES		
<p>Elaboró: Gildardo Gómez Gómez Coordinación de Gestión Documental Fecha: 14/02/2023</p>	<p>Revisó: Jefe Administrativo Coordinador de Gestión Documental Fecha: 23/02/2023</p> <p>Verificó: Responsable del SIS/ Oficina Asunto de Planeación y Desarrollo Organizativo Fecha: 23/02/2023</p>	<p>Aprobó: Jefe del Proyecto GAF Subdirector Administrativo y Financiero Fecha: 23/02/2023</p>